

ticos y con cargo al correspondiente crédito del presupuesto del Ministerio.

3.ª Todos los miembros del Consejo dispondrán de una tarjeta de identidad que acredite su condición, expedida por el Secretario del Consejo, con el visto bueno del Presidente.

4.ª La Comisión de Información y Turismo y Publicaciones Infantiles y Juveniles, que funciona con carácter autónomo dentro del Consejo Nacional de Prensa, se registrará por sus normas reglamentarias propias.

5.ª Cuantas dudas suscite la aplicación del presente Reglamento serán resueltas por el Presidente del Consejo, oída la Comisión Permanente, sin perjuicio de la facultad ministerial para dictar las normas que requiera su interpretación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de este Reglamento, los Vocales Consejeros que en la actualidad lo sean por las distintas representaciones y que no pasen a formar parte del Consejo por otro concepto, conservarán sus cargos hasta la próxima renovación del Pleno del Consejo o hasta que se produzca su cese en los términos previstos en los artículos 15 y 16 de este Reglamento.

2.ª La adecuación de la composición de la Comisión Permanente a lo previsto en el artículo 22 de este Reglamento se realizará al procederse a la nueva designación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3328/1967, de 28 de diciembre, por el que se dispone cese como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Hacienda, don Manuel Román Egea.

De conformidad con lo establecido en el artículo veinticinco del Reglamento provisional del Instituto Nacional de Industria, aprobado por Decreto de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos; a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en disponer cese como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Hacienda, don Manuel Román Egea, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 3329/1967, de 28 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Vicente Díez del Corral Sánchez en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria.

De conformidad con lo establecido en el artículo veinticinco del Reglamento provisional del Instituto Nacional de Industria, aprobado por Decreto de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por el de once de febrero de mil novecientos sesenta; a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Hacienda, a don Vicente Díez del Corral Sánchez, Director general del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 8 de enero de 1968 por la que se dispone el cese del Teniente de Oficinas Militares don Ildefonso Martín Tapia en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Por reingresar en el Ministerio del Ejército el Teniente de Oficinas Militares don Ildefonso Martín Tapia, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta

de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Lo que porticio a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de enero de 1968 por la que se declara en situación de supernumerario al Juez de Primera Instancia e Instrucción don Gabriel García Cantero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gabriel García Cantero, Juez de Primera Instancia de Haro, en la que manifiesta que por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre) ha sido nombrado, en virtud de oposición, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por el aludido funcionario y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 11/1966, de 18 de mayo, en relación con el artículo 46 de la Ley 315/1964, de 7 de febrero, de Funcionarios Civiles del Estado, ha tenido a bien declararle en situación de supernumerario, en las condiciones establecidas en el último de los preceptos legales citados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de enero de 1968 por la que se destina a don Victor Barrachina Torán al Juzgado Municipal de Ceuta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 19/1967, de 8 de abril,

Este Ministerio ha acordado que don Victor Barrachina Torán, Juez municipal que desempeña con carácter provisional el Juzgado Comarcal de Alcalá la Real (Jaén) pase destinado al Juzgado Municipal de Ceuta, plaza declarada desierta en concurso de traslado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.